

Infracciones y defraudación.

Artículo 11.— En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1989, y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 23 de noviembre de 1988 y publicada en el Boletín Oficial de ... con fecha ...

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DE JUBERA*Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes*
III.C.316

Confeccionada por el Ayuntamiento la Rectificación Anual del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 1989, se abre un periodo de exposición al público de quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas, las cuales serán resueltas por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82.1 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. Lagunilla del Jubera, a 6 de marzo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO*Aprobación inicial del Presupuesto de 1989* III.C.317

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lardero, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelva las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Lardero, a 10 de marzo de 1989.— El Alcalde, Pedro Valiejo Salazar.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS
Sala de lo Contencioso-Administrativo*Edicto*

IV.325

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 281/87, a instancia de Don José María Díez del Corral y Sáenz de Santa María, Funcionario, Ingeniero Técnico de Minas, representado por el Procurador Sr. Prieto Sáez, contra Acuerdo del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en La Rioja de fecha 22 de enero de 1988, desestimando Recurso de Reposición interpuesto por Don José M^a Díez del Corral, contra Acuerdo del 2-12-86 del mismo Organismo, por el que se declara jubilado en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Minas al Servicio del Estado al recurrente a tenor de lo establecido en el Art. 33 de la Ley 30/84, de 2 de agosto y Disposición Transitoria 9^a, con efectos a contar el día 1 de enero de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI*Aprobación inicial del Presupuesto de 1989* III.C.304

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ollauri, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelva las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Ollauri, a 7 de marzo de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de habitantes
III.C.305

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de marzo, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1-1 de 1989, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Ollauri, a 7 de marzo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO*Exposición pública de varias Ordenanzas Fiscales*
III.C.306

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1989, aprobó inicialmente la imposición de las Ordenanzas Fiscales relativas a los servicios siguientes:

- Servicio de alcantarillado
- Servicio de recogida de basuras
- Tasa por suministro municipal de agua
- Impuesto municipal sobre circulación de vehículos
- Tasa sobre licencias urbanísticas

y la Ordenanza y tarifa correspondiente, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar la reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición de tributos y de aprobación de las ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 189-2, del Texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En El Rasillo, a 24 de febrero de 1989.— El Alcalde.

66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de marzo de 1989.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

IV.326

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 366/89, a instancia de D^a Felipe Ascensión Navajas Benito, vecina de Logroño, representada por el Procurador D. Francisco J. Prieto Sáez, contra Acuerdos del Ayuntamiento de Logroño, de las sesiones de 7 de junio de 1988, sobre asignación de puestos y modificación de la numeración de la Plaza de Abastos, y de fecha 29 de diciembre de 1988, resolviendo el recurso de reposición interpuesto por la recurrente sobre la adjudicación de puesto, y contra Resolución presunta por silencio administrativo del Recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 7-9-88, sobre aplicación de contribuciones especiales por obras de reforma de la Plaza de Abastos.